

## **BASES LEGALES**

**“Participa por un Automóvil 0 KM y 25 vales de carne valorizados en \$500.000 pesos, que se sortearán entre los clientes de “Doña Carne” que realicen compras iguales o superiores a \$15.000.- pesos en toda nuestra cadena de locales, desde el 07 de noviembre al 15 de Diciembre 2024”.**

### **1º Concurso**

“Comercializadora El Mirador S.A.”, Rol Único Tributario 78.289.730-6, en adelante e indistintamente denominada como **“Doña Carne”**, realizará un Concurso denominado como **“25 AÑOS DOÑA CARNE”**, denominado en adelante e indistintamente como el **“Concurso”**.

1.2. El Concurso consistirá en 1 sorteo de un automóvil y 25 vales de carne valorizados en 500.000 cada uno” que se realizará entre los clientes que realicen compras iguales o superiores a \$15.000 pesos desde el **07 de noviembre al 15 de diciembre de 2024. Y quienes llenen el formulario que se indicará más adelante.**

1.3. “Comercializadora El Mirador S.A.” velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

### **2º Mecánica del Concurso y Premios**

2.1. Los clientes de “Comercializadora El Mirador S.A.”, que realicen compras en nuestros puntos de ventas “Doña Carne” situados en las siguientes regiones Metropolitana, Valparaíso y el Maule, podrán participar en el Concurso mediante formulario que tendremos en nuestra página web [www.doñacarne.cl](http://www.doñacarne.cl)”.

**2.2. Cada cliente por boleta emitida tendrá derecho a la entrega de 01 cupón por cada \$15.000, (quince mil pesos) de compras, con la limitación señalada en el numeral 5.6, de estas bases legales.**

2.3. Para participar en el Concurso, los clientes deberán llenar el formulario que encontrarán en la página web, (nombre y apellido, número de cédula de identidad, teléfono de contacto, correo electrónico y número de boleta).

2.4. Cada formulario debidamente llenado con su respectiva información, dará derecho a participar en **los sorteos que procedan a su fecha de depósito**, según lo indicado en el punto 6.1. de estas Bases Legales.

### **Fechas de los sorteos**

12 de noviembre de 2024
19 de noviembre de 2024
26 de noviembre de 2024
03 de diciembre de 2024
10 de diciembre de 2024
17 de diciembre de 2024

2.5. Los sorteos se realizarán entre los clientes que hayan completado todos los datos y llenado el formulario correspondiente. Los formularios que no incluyan todos los datos indicados no podrán participar en los sorteos.

2.6. Solo los clientes que cumplan con los requisitos de las presentes Bases Legales podrán participar.

2.7. Los premios objeto del presente Concurso serán los siguientes:

### **AUTOMOVIL:**

HAVAL JOLION 1.5T AT 2WD ELITE F2 (New Jolion)

25 vales de carne valorizados en \$500.000 pesos que serán sorteados los siguientes días y de la siguiente forma:

<b>Fechas de sorteos</b>	<b>Local</b>	<b>Premios Repartir</b>
12 de noviembre de 2024	Estación Central, Santiago	5 vales
19 de noviembre de 2024	Departamental, La Florida	5 vales
26 de noviembre de 2024	Vicuña Mackenna, La Florida	5 vales
03 de diciembre de 2024	Estación Central, Santiago	5 vales
10 de diciembre de 2024	San Bernardo,	5 vales
17 de diciembre de 2024	Camilo Henríquez, Puente Alto	Auto

2.8. Si transcurridos 30 días corridos desde la realización del sorteo respectivo, sin que el ganador reclamase su premio, dicho sorteo se considerará desierto, y no dará derecho a los demás concursantes a la repetición de dicho sorteo.

### **3º VIGENCIA**

3.1. El presente Concurso tendrá validez solo en el territorio nacional de Chile y tendrá duración durante el **07 de noviembre al 15 de diciembre de 2024**.

3.2. “Comercializadora El Mirador S.A.”, podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes.

3.3. No obstante, por razones de fuerza o caso fortuito, Doña Carne podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Doña Carne. En este caso, el Concurso será aplicable a todos quienes hayan alcanzado a participar hasta la fecha del término efectivo del Concurso.

### **4º EXCLUSIONES**

4.1 Serán excluidos del Concurso, toda persona con vinculación a “Comercializadora El Mirador S.A.”, en calidad de Trabajadores, Directivos, Ejecutivos, Socios, Prestadores de Servicios y/o cualquiera de sus sociedades filiales o relacionadas, ni sus cónyuges o parientes de éstas personas hasta el 1º grado de consanguinidad, inclusive. Asimismo, el cliente que haya resultado ganador del primer Sorteo, no podrá ser electo ganador del segundo Sorteo, y así sucesivamente, aun cuando haya cumplido con los restantes requisitos. El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a Doña Carne a no entregar el Premio establecido en el Concurso a quien lo hubiere infringido, si resultara elegido. En este caso, Doña Carne podrá a su sólo arbitrio elegir entre realizar nuevamente un sorteo (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

4.2. El cliente que se encuentre en mora con Doña Carne a la fecha del respectivo Sorteo no podrán ser ganador del concurso.

4.3 Este concurso rige exclusivamente para locales de Doña Carne ubicados en la Región Metropolitana, Quinta región y Séptima región.

4.3. El cliente que resulte ganador de alguno de los sorteos no podrá seguir participando con la misma boleta ganadora, por lo que será retirada y destruida.

### **5º CONDICIONES DEL CONCURSO.**

5.1. El premio no será transferible.

5.2. Solo participaran los clientes que realicen compras dentro de las fechas establecidas anteriormente.

5.3. El premio será entregado únicamente a la persona cuyo Nombre y Rut figuren en el formulario ganador, previa exhibición de su cédula de identidad vigente. Si el ganador del Concurso fuere menor de edad, se le hará entrega a su responsable legal, previo cumplimiento de las condiciones precedentes, debiendo este último exhibir algún documento oficial que acredite su calidad de representante de acuerdo a la normativa legal vigente.

5.4. El automóvil 0 km durante 3 meses deberá utilizar en su vidrio trasero, publicidad que será escogida por la empresa, y quien sea el ganador será fiscalizado durante esos tres meses previo aviso de la empresa para que esta condición se ejecute.

5.5 La inscripción de correo electrónico en formulario, el cliente autoriza para el envío de mailing marketing, para recibir promociones y/o noticias de Doña Carne.

5.6 El cliente que realice compras mayores a \$150.000, solo tendrá la opción de 10 cupones, para el sorteo.

5.7 Los premios de \$500.000 (quinientos mil pesos), serán entregados mediante Gift card, los cuales podrán ser usados o cobrados solo de manera presencial en los locales de venta al detalle de Doña Carne que se encuentren ubicados en la Región Metropolitana, Quinta región y Séptima región, quedando totalmente excluidos locales de venta mayorista e Ecommerce.

5.8 Los premios de \$500.000 (quinientos mil pesos), serán entregados en Gift card, las cuales deberán ser cobrados en un plazo máximo de 6 meses, es decir hasta el mes de junio del año 2025.

## **6º SORTEO**

6.1. Fechas de los sorteos, premios y cupones participantes:

1º sorteo: El día martes 12 de noviembre de 2024, se sorteará el vale de 1 año de carne gratis descrito en el punto 2.7. Precedente.

2º sorteo: El día martes 19 de noviembre de 2024, se sorteará el vale de 1 año de carne gratis descrito en el punto 2.7. Precedente.

3º sorteo: El día martes 26 de noviembre de 2024, se sorteará el vale de 1 año de carne gratis descrito en el punto 2.7. Precedente.

4º sorteo: El día martes 03 de diciembre de 2024, se sorteará el vale de 1 año de carne gratis descrito en el punto 2.7. Precedente.

5º sorteo: El día martes 10 de diciembre de 2024, se sorteará el vale de 1 año de carne gratis descrito en el punto 2.7. Precedente.

6º sorteo: El día martes 17 de diciembre de 2024, se sorteará el vale de 1 año de carne y Automóvil 0 KM, descrito en el punto 2.7. Precedente.

6.2. Todos sorteos serán realizados con la presencia de la Gerencia de Comercializadora el Mirador S.A y un ministro de fe, en las dependencias que la gerencia de Doña Carne determine, dentro del territorio nacional de Chile, lugar que será previamente publicitado en el portal del Facebook de Doña Carne.-

### **7º PUBLICACION DE RESULTADOS**

Los resultados serán publicados y exhibidos en la página web [www.donacarne.cl](http://www.donacarne.cl), en el portal de Facebook de Doña Carne.

### **8º PUBLICIDAD**

Las bases se encontrarán disponible en la página web [www.donacarne.cl](http://www.donacarne.cl), en las oficinas de Doña Carne ubicadas en avenida Departamental 0839, comuna de La Florida, Región Metropolitana, y protocolizadas en Notaria de Puente Alto de don Eugenio Camus Mesa.

### **9º ACEPTACION DE BASES**

La participación en el presente Concurso implica el total conocimiento y aceptación de las bases. Los ganadores otorgan las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y de los ganadores, de manera que Doña Carne está autorizada para publicar por cualquier medio ya sea escrito y/o audiovisual, el nombre así como los primeros cinco dígitos más el dígito verificador de su Rut, incluyendo imágenes o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a ningún cobro de dinero por esto.

### **10º ACLARACIONES**

Doña Carne se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, mediante un addendum a éstas, todo lo cual será debida y oportunamente informado y se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.donacarne.cl](http://www.donacarne.cl).

## **11º INTERPRETACIÓN**

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que el Concurso comprende y otorga a los clientes única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, otorga beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a Doña Carne más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.

ROLANDO VARELA COLVIN

RUT: 16.207.737-6

GERENTE GENERAL